



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCION GERENCIAL N°230-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 11 de setiembre del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 1012-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1354-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 10 de setiembre del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°4236-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, **INFORME N° 3357-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 09 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 978-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 08 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°978-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 08 de setiembre del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 057-2025-MDNCH-SGEP-UF/KJDD**, de fecha 08 de setiembre del 2025, de la Responsable de la Unidad Formuladora(e); **CARTA N°01-2025-JCRR**, de fecha de recepción 03 de setiembre, del Ing. Cesar Rondán Ramos (C.I.P. N° 151934); **CARTA N° 490-2025-SGEP-GEIN-MDNCH** de fecha 13 de agosto del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **MEMORANDUM N° 213-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 12 de agosto del 2025, del Gerente de Infraestructura, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el artículo 46° de la **Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°230-2025-MDNCH-GEIN

2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).
3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°09-2025-MDNCH/GEIN, de fecha 10 de enero del 2025, se aprueba el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 DE LA MZ. G1 DEL A.H. JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2644315.

Que, mediante MEMORANDUM N° 213-2025-MDNCH-GEIN de fecha 12 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura, remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 DE LA MZ. G1 DEL A.H. JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2644315, ello debido a que el presupuesto ha superado los 9 meses de vigencia.

Que, mediante CARTA N° 490-2025-SGEP-GEIN-MDNCH de fecha 13 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. Cesar Rondán Ramos (C.I.P. N° 151934) la ACTUALIZACIÓN DE VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 DE LA MZ. G1 DEL A.H. JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2644315, debido al incremento en el costo de los insumos.

Que, mediante CARTA N°01-2025-JCRR, de fecha de recepción 03 de setiembre, el Ing. Cesar Rondán Ramos (C.I.P. N° 151934) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la ACTUALIZACIÓN DE VALOR REFERENCIAL del expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 DE LA MZ. G1 DEL A.H. JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2644315.

Que, mediante INFORME N° 057-2025-MDNCH-SGEP-UF/KJDD, de fecha 08 de setiembre del 2025, la Responsable de la Unidad Formuladora(e) informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que debido a la actualización del valor referencial del expediente técnico se ha procedido favorablemente con el registro de la consistencia del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 DE LA MZ. G1 DEL A.H. JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DEL DISTRITO





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°230-2025-MDNCH-GEIN

DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2644315, a nivel de expediente técnico por un valor de S/. 2,457,799.71 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve con 71/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 978-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 08 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerente de Estudios y Proyectos, **CONFORMIDAD Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 DE LA MZ. G1 DEL A.H. JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2644315, con un costo total de inversión de S/. 2,457,799.71 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
SP 1	ESTRUCTURAS	800,801.73
SP 2	ARQUITECTURA	644,252.72
SP 3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	31,205.52
SP 4	INSTALACIONES SANITARIAS	147,145.39
COSTO DIRECTO TOTAL		1'623,405.36
GASTOS GENERALES (10%)		162,405.36
UTILIDADES (8%)		129,872.43
SUB TOTAL		1'915,618.33
I.G.V. (18%)		344,811.30
COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA		2'260,429.63
SUPERVISIÓN DE OBRA (4%)		90,417.19
GESTIÓN DEL PROYECTO (3%)		67,812.89
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		39,140.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE OBRA		2'457,799.71

Que, mediante **INFORME N° 3357-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 09 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2611443, con un costo total de inversión de S/. 2,457,799.71 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve con 71/100 soles).

Que, mediante **INFORME N°4236-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante **INFORME N° 1354-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 10 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1012-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura **APRUEBE** el Expediente Técnico Actualizado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 DE LA MZ. G1 DEL A.H. JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2644315, con un costo total de inversión de S/. 2,457,799.71 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve con 71/100





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°230-2025-MDNCH-GEIN

soles).

Que, estando a los informes expuestos y a la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 DE LA MZ. G1 DEL A.H. JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2644315, con un costo total de inversión de S/. 2,457,799.71 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
SP 1	ESTRUCTURAS	800,801.73
SP 2	ARQUITECTURA	644,252.72
SP 3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	31,205.52
SP 4	INSTALACIONES SANITARIAS	147,145.39
COSTO DIRECTO TOTAL		1'623,405.36
	GASTOS GENERALES (10%)	162,405.36
	UTILIDADES (8%)	129,872.43
SUB TOTAL		1'915,618.33
	I.G.V. (18%)	344,811.30
COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA		2'260,429.63
	SUPERVISIÓN DE OBRA (4%)	90,417.19
	GESTIÓN DEL PROYECTO (3%)	67,812.89
	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	39,140.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE OBRA		2'457,799.71

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR qué no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N° 4236-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

202462325

